



SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOLLULLOS

**LUISA Mª IGLESIAS DIAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE BUBULCA S.A**

C E R T I F I C A

Que el Consejo de Administración de Bubulca S.A, reunido en sesión de día 25 de abril de 2024, previa convocatoria al efecto, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

3º.-ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PFEA 2023.

El Presidente cede la palabra a la gerente que da lectura al informe de necesidad de la contratación.

“1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia el presente Informe es el **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, POR CONTRATO MENOR.**

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La memoria técnica de la dirección de ejecución el PFEA que justifica la urgencia de la contratación a través del **ANEXO DE GESTIÓN DE RESIDUOS de LA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS NO LICITADAS PERO INCLUIDAS EN "EDIFICIO DE LA JUVENTUD", Calle PILAR Y TRAMO DE Calle SAN ISIDRO Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN COLEGIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO**". Se incluyen varias partidas no licitadas pero la dinámica de la obra por Administración hace optar por este procedimiento en esta partida

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será menor, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración mediante la adjudicación de un contrato menor y en base a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) .

La cuantía de la prestación así lo establece. Dada la dinámica de las obras, donde se realizan algunos trabajos de ésta índole por administración, es necesario implementar esta partida con urgencia para cubrir la necesidad generada.

CSV: 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUISA MARIA IGLESIAS DIAZ - 07/05/2024
RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-
PRESIDENTE - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:58:32

DOCUMENTO: 20240745683
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:58





SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOLLULLOS

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado de los servicios a realizar. En dicho presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento del servicios reseñado, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, instalación, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales.

Dado que se trata de un suministro único no se consideran incrementos en los costes. Los suministros y precios unitarios estimados para un año de contrato son los siguientes:

PARTIDAS NO LICITADAS INCLUIDAS EN PROYECTO:

LOTE GESTIÓN DE RESIDUOS:

M3. RETIRADA RESIDUOS PETREOS (Incluye Tasa Vertedero)	1.200	8,70 €	10.440,00 €
M3. RETIRADA RESIDUOS NO PETREOS (Incluye Tasa Vertedero)	0,70	40,00 €	28,00 €
M3. RETIRADA RESIDUOS PAPEL Y CARTON (Incluye Tasa Vertedero)	0,09	18,00 €	1,62 €
M3. RETIRADA RESIDUOS PLASTICOS (Incluye Tasa Vertedero)	0,14	18,00 €	2,52 €
M3. RETIRADA RESIDUOS PELIGROSOS (Incluye Tasa Vertedero)	1,18	60,00 €	70,80 €
M3. RETIRADO TIERRAS (Incluye Tasa Vertedero)	651	6,00 €	3.906,00 €
TOTAL GESTIÓN DE RESIDUOS			14.448,94 €
TOTAL CANTIDAD A IMPLEMENTAR			14.448,94 €
21 % I.V.A.			3.034,28 €
TOTAL			17.483,22 €

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se establecen criterios de solvencia.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

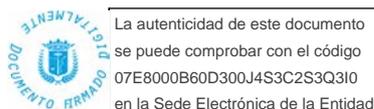
Se utilizarán varios criterios de valoración para la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio:

- Precio

8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se propone establecer las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental:

CSV: 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
LUIJA MARIA IGLESIAS DIAZ - 07/05/2024 RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLLOS DEL CONDADO)- PRESIDENTE - 07/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:58:32

DOCUMENTO: 20240745683
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:58





SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOLLULLOS

1. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.
2. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra-actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
3. La empresa contratista fomentará entre su personal adscrito al contrato el reciclaje de los residuos mediante su adecuada separación.
4. En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.
5. La empresa contratista aplicará medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer.
6. La empresa contratista aplicará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas empleadas para la ejecución de la obra contratada.

El incumplimiento de estas condiciones especiales podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Además, se propone como condición especial de ejecución del contrato la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, por lo que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución deberán ser exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.”

Leida la propuesta y examinados los tres presupuestos presentados por las empresas Reciclajes Díaz Sanchez, Sebastian Contreras Martín Y Hermanos Carrellan S.L- se propone la adjudicación a la empresa hermanos Carrellan S.L por ser la mas ventajosa por un importe de 14.448,94€ mas el IVA. TOTAL CON IVA **17.483,22 €**.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta por unanimidad de los consejeros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20240745683
	LUISA MARIA IGLESIAS DIAZ - 07/05/2024 RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)- PRESIDENTE - 07/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:58:32	Fecha: 07/05/2024 Hora: 10:58

CSV: 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310





SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOLLULLOS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente en la ciudad de Bollullos Par del Condado a fecha de firma digital

VBº PRESIDENTE

CSV: 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000B60D300J4S3C2S3Q310 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

LUISA MARIA IGLESIAS DIAZ - 07/05/2024
RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-
PRESIDENTE - 07/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/05/2024 10:58:32

DOCUMENTO: 20240745683
Fecha: 07/05/2024
Hora: 10:58

